

Núm. 3178.—RESOLUCION del C. N. aprobando el D. del P. E. aumentando la tarifa á algunos productos de Monte Cristi, con el fin de atender á la fabricación de edificios públicos.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la Resolución que tomara el Poder Ejecutivo en fecha 4 de Febrero del año en curso, (1) aumentando la tarifa vigente sobre algunos productos de Monte Cristy con el fin de atender á la fábrica de locales de que carece aquella población, tales como oficinas de Gobernación, Administración de Correos, Alcaldía, Comisaría Militar y Administración de Hacienda;

Considerando: que dicha Resolución tiene el doble mérito de dotar á aquella población de los edificios que reclama su creciente progreso; y el no menos plausible de embellecer nuestras ciudades,

RESUELVE:

Art. 1º Con el fin de atender á las necesidades ya expresadas, se acepta el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Febrero del año en curso, con las ampliaciones siguientes:

Guayacán, mora, ó palo amarillo, brasilete ó sus análogos, la tonelada \$' 1 50

Caoba en horquetas, el millar de piés 15

Caoba en cañones y espinillo, el millar de piés 7 50

Dividivi ó guatapaná, la tonelada 1 50

Art. 2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 9 de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.— Los Secretarios.—Jaime Mota.—A. Andreu.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

(1) V. núm. 3119.

la República, el día 13 del mes de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 3179.—RESOLUCION del C. N. asignando á las viudas del Gral. Ricardo Curiel y del Coronel Juan Nicolás Piñeyro, veinte y quince pesos mensuales, respectivamente.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vistas las solicitudes que elevan á este Alto Cuerpo las Señoras Justa Rodríguez y Juana Cobos, viudas, la primera del Gral. Ricardo Curiel y la segunda del Coronel Juan Nicolás Piñeyro, pidiendo al Congreso Nacional haga lo posible por aliviar en parte su precaria situación;

Considerando: Que este Alto Cuerpo está en el deber de premiar á los buenos servidores del Estado,

RESUELVE:

Art. 1º Asignar á las Señoras Viudas de Curiel y Piñeyro la suma de veinte pesos á la primera y la de quince pesos á la segunda, cuya cantidad figurará en el Presupuesto de Gastos Públicos.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 13 de Mayo de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.—Los Secretarios.—Natalio Redondo.—A. Andreu.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.